



# LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2020 MC-00033

# 1. EXPEDIENTE2020 MC-00033

## 1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2020 MC-00033

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: GENERACION DE CREDITO SUBVENCION ESTADO COVID-19  
(REVISADO)

FECHA:: 22/04/2020 HASTA: \_\_/\_\_/\_\_\_\_

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

## 1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
23/04/2020	01_MC_00033_20_GEN_ PROVIDENCIA_SUBV COVID	javillanova	Ejecutado
23/04/2020	02_MC_00033_20_GEN_PROPUESTA SUBV COVID	aperea	Ejecutado
23/04/2020	03_MC_00033_20_GEN_INFORME F-0537_SUBV COVID	rbueno	Ejecutado
23/04/2020	04_MC_00033_20_GEN_DECRETO_ALCALDÍA_CO VID 2020/02095	magomez	Ejecutado
29/04/2020	03_MC_00033_20_GEN_INFORME F-0547 RECTIFICATIVO DEL F-0537_SUBV COVID	rbueno	Ejecutado
29/04/2020	05_MC_00333_20_GEN DECRETO RECTIFICATIVO COVID 2020/02202	magomez	Ejecutado



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de:

- Orden de 18 de abril de 2020, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el EDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en concesión de Generación del Crédito.

Por todo ello y por medio de la presente:

**DISPONGO:**

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00033 2020 en la modalidad de Generación de Créditos, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
06	2310 Acción Social	22606A	Covid: Programas Mpales.Inmediatas Necesidades Básicas	2020 0000008	35.309,50 €
06	2310 Acción Social	48006	Covid: Ayudas De Emergencia A Familias E Inst.Sin Lucro	2020 0000008	75.000,00 €
06	2312 Asistencia a Personas Dependientes	22799A	Covid: Ayuda a Domicilio y Teleasistencia	2020 0000008	29.000,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>139.309,50 €</b>
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
	45002		De la Administración General de la CC.AA.	2020 0000008	139.309,50 €
<b>TOTAL</b>					<b>139.309,50 €</b>

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**EL ALCALDE PRESIDENTE**

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00033 2020**

*Subvención concedida por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación en la orden de 18 de abril de 2020, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el EDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en concesión de Generación del Crédito.*

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos a los que se imputan las aportaciones, son los siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
06	2310 Acción Social	22606A	Covid: Programas Mpales.Inmediatas Necesidades Básicas	2020 0000008	35.309,50 €
06	2310 Acción Social	48006	Covid: Ayudas De Emergencia A Familias E Inst.Sin Lucro	2020 0000008	75.000,00 €
06	2312 Asistencia a Personas Dependientes	22606A	Covid: Ayuda a Domicilio y Teleasistencia	2020 0000008	29.000,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>139.309,50 €</b>
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45002		De la Administración General de la CC.AA.	2020 0000008	139.309,50 €
<b>TOTAL</b>					<b>139.309,50 €</b>

En Alhaurin de la Torre, a la fecha de la firma digital

**El Concejal de Economía y Hacienda**  
Fdo.: D. Abel Perea Sierra

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E4000D629B00E604G7R0Z6T0	ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia, Smart City - 23/04/2020	EXPEDIENTE:: 2020MC-00033
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/04/2020 13:55:18	Fecha: 22/04/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**EXPEDIENTE: MC\_00033 2020**  
**MODALIDAD: Generación de Crédito**  
**ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 43 RD 500/1990)**

**INFORME**  
**F-0537/2020**

El funcionario que suscribe, Interventor General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente **MC 00033 2020** de modificación de créditos propuesto por el Concejal-Delegado de Economía y Hacienda.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Expediente número 00033 2020 de modificación de crédito** motivado por:

*-Orden de 18 de abril de 2020, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el EDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.*

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto, financiados mediante aportaciones o compromisos de aportaciones de otras Administraciones públicas.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración

CVE: 07E4000D629E00T717T1T1F1V4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 24/04/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2020 11:40:05	EXPEDIENTE:: 2020MC-00033 Fecha: 22/04/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--



Local.

- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 (base número 23).

## CONCLUSIONES

1. Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a partir de dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.
3. Tal compromiso se acredita con mediante la Resolución favorable de concesión de subvención. Siguiendo la definición del artículo 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, porque otro ente se obliga mediante un acuerdo a financiar -en este caso, totalmente- un gasto determinado.
4. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
6. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera crédito



CVE: 07E4000D629E00T717T1T1F1V4 URL Comprobación: <a href="https://sede.ahaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.ahaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 24/04/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2020 11:40:05	EXPEDIENTE:: 2020MC-00033 Fecha: 22/04/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

en el capítulo de **gasto 2 y 4**, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso correspondiente al capítulo **4**, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento de los citados capítulos de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 4 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.

7. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2020, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
8. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
06	2310 Acción Social	22606A	Covid: Programas Mpales.Inmediatas Necesidades Básicas	2020 0000008	35.309,50 €
06	2310 Acción Social	48006	Covid: Ayudas De Emergencia A Familias E Inst.Sin Lucro	2020 0000008	75.000,00 €
06	2312 Asistencia a Personas Dependientes	22606A	Covid: Ayuda a Domicilio y Teleasistencia	2020 0000008	29.000,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>139.309,50 €</b>
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45002		De la Administración General de la CC.AA.	2020 0000008	139.309,50 €
<b>TOTAL</b>					<b>139.309,50 €</b>

El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter **FAVORABLE**.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.

**El Interventor-General**  
**Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno**

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2020MC-00033
CVE: 07E4000D629E00T717T1T1F1V4	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 24/04/2020	Fecha: 22/04/2020
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2020 11:40:05	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





CVE: 07E4000D629E00T7I7T1T1F1V4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 24/04/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2020 11:40:05	EXPEDIENTE:: 2020MC-00033 Fecha: 22/04/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**DECRETO  
NÚMERO:  
2020 02095  
24/04/2020 13:43**

## DECRETO

### **ASUNTO: Expediente número 00033 2020 de modificación del Presupuesto de 2020 por Generación de Créditos.**

Incoado expediente Nº MC 00033 2020 para modificar el Presupuesto de 2020 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal **RESUELVO:**

Aprobar el expediente de generación de créditos Nº MC 00033 2020 en el presupuesto de 2020, conforme al siguiente detalle:

<b>I. Créditos que se Generan</b>					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
06	2310 Acción Social	22606A	Covid: Programas Mpales.Inmediatas Necesidades Básicas	2020 0000008	35.309,50 €
06	2310 Acción Social	48006	Covid: Ayudas De Emergencia A Familias E Inst.Sin Lucro	2020 0000008	75.000,00 €
06	2312 Asistencia a Personas Dependientes	22606A	Covid: Ayuda a Domicilio y Teleasistencia	2020 0000008	29.000,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>110.309,50 €</b>
<b>II. Concepto de Ingreso</b>					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
	45002		De la Administración General de la CC.AA.	2020 0000008	139.309,50 €
<b>TOTAL</b>					<b>139.309,50 €</b>

*En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital*

**Doy Fé, La Secretaria General**

**El Alcalde-Presidente**

D. M<sup>ra</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz

Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda



CVE: 07E4000D676300A1C3G5V8W6E0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2020MC-00033 Fecha: 22/04/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/04/2020 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/04/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2020 13:43:11	





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**EXPEDIENTE: MC\_00033 2020**  
**MODALIDAD: Generación de Crédito**  
**ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 43 RD 500/1990)**

**INFORME**

**INFORME DE INTERVENCIÓN Nº F547/2020 Rectificativo del F-537/2020**

El funcionario que suscribe, Interventor General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente **MC 00033 2020** de modificación de créditos propuesto por el Concejal-Delegado de Economía y Hacienda.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Expediente número 00033 2020 de modificación de crédito** motivado por:

*-Orden de 18 de abril de 2020, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el EDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.*

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto, financiados mediante aportaciones o compromisos de aportaciones de otras Administraciones públicas.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 (base número 23).



CVE: 07E4000D71DC00C1R6U2C8R0T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 29/04/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2020 10:47:14	EXPEDIENTE:: 2020MC-00033 Fecha: 22/04/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--



## CONCLUSIONES

1. Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a partir de dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.
3. Tal compromiso se acredita con mediante la Resolución favorable de concesión de subvención. Siguiendo la definición del artículo 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, porque otro ente se obliga mediante un acuerdo a financiar -en este caso, totalmente- un gasto determinado.
4. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
6. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales” (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera crédito en el capítulo de **gasto 2 y 4**, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso correspondiente al capítulo 4, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento de los citados capítulos de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 4 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.

7. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con



CVE: 07E4000D71DC00C1R6U2C8R0T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2020MC-00033 Fecha: 22/04/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 29/04/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2020 10:47:14	





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2020, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

8. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento

Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
06	2310 Acción Social	22606A	Covid: Programas Mpales.Inmediatas Necesidades Básicas	2020 0000008	35.309,50 €
06	2310 Acción Social	48006	Covid: Ayudas De Emergencia A Familias E Inst.Sin Lucro	2020 0000008	75.000,00 €
06	2312 Asistencia a Personas Dependientes	22606A	Covid: Ayuda a Domicilio y Teleasistencia	2020 0000008	29.000,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>139.309,50 €</b>
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45002		De la Administración General de la CC.AA.	2020 0000008	139.309,50 €
<b>TOTAL</b>					<b>139.309,50 €</b>

**Este Informe rectificativo se refiere unicamente al error material de de la aplicación de gastos económica pues donde pone:**

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
06	2310 Acción Social	22606A	Covid: Programas Mpales.Inmediatas Necesidades Básicas	2020 0000008	35.309,50 €
06	2310 Acción Social	48006	Covid: Ayudas De Emergencia A Familias E Inst.Sin Lucro	2020 0000008	75.000,00 €
06	2312 Asistencia a Personas Dependientes	22606A	Covid: Ayuda a Domicilio y Teleasistencia	2020 0000008	29.000,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>139.309,50 €</b>
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45002		De la Administración General de la CC.AA.	2020 0000008	139.309,50 €
<b>TOTAL</b>					<b>139.309,50 €</b>



**Debe poner:**

<b>I. Créditos que se Generan</b>					
<b>ORG</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>ECOM</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PYTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
06	2310 Acción Social	22199A	Otros Suministros: Programa Municipal de apoyo a familias de alto riesgo y colectivos vulnerables Covid 19	2020 0000008	17.654,75 €
06	2310 Acción Social	22199B	Otros Suministros: Programa Municipal de tratamiento por contingencias especiales para el abordaje de urgencias sobrevenidas Covid 19	2020 0000008	17.654,75 €
06	2310 Acción Social	48006	Covid: Ayudas De Emergencia A Familias E Inst.Sin Lucro	2020 0000008	75.000,00 €
06	2312 Asistencia a Personas Dependientes	22799A	Covid: Ayuda a Domicilio y Teleasistencia	2020 0000008	29.000,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>139.309,50 €</b>
<b>II. Concepto de Ingreso</b>					
	<b>CONCEPTO</b>		<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PYTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
	45002		De la Administración General de la CC.AA.	2020 0000008	139.309,50 €
<b>TOTAL</b>					<b>139.309,50 €</b>

El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter **FAVORABLE**.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.

**El Interventor-General**  
**Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno**





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO  
NÚMERO:  
2020 02202  
29/04/2020 15:10

## DECRETO

Que por Decreto de Alcaldía nº 2020 02095, de fecha 24 de abril de 2020, se aprobó MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

Que advertido error en la redacción de dicho Decreto se propone en base a lo contemplado en artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### SE RESUELVA:

**Rectificar el Decreto nº 2020 02095 de tal forma que donde dice:**

**ASUNTO: Expediente número 00033 2020 de modificación del Presupuesto de 2020 por Generación de Créditos.**

Incoado expediente Nº MC 00033 2020 para modificar el Presupuesto de 2020 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal **RESUELVO:**

**Aprobar el expediente de generación de créditos Nº MC 00033 2020 en el presupuesto de 2020, conforme al siguiente detalle:**

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
06	2310 Acción Social	22606A	Covid: Programas Mpales.Inmediatas Necesidades Básicas	2020 0000008	35.309,50 €
06	2310 Acción Social	48006	Covid: Ayudas De Emergencia A Familias E Inst.Sin Lucro	2020 0000008	75.000,00 €
06	2312 Asistencia a Personas Dependientes	22606A	Covid: Ayuda a Domicilio y Teleasistencia	2020 0000008	29.000,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>110.309,50 €</b>
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
	45002		De la Administración General de la CC.AA.	2020 0000008	139.309,50 €
<b>TOTAL</b>					<b>139.309,50 €</b>

**Debe decir:**





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**ASUNTO: Expediente número 00033 2020 de modificación del Presupuesto de 2020 por Generación de Créditos.**

Incoado expediente Nº MC 00033 2020 para modificar el Presupuesto de 2020 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe nº F-0547/2020 favorable de la Intervención Municipal **RESUELVO:**

**Aprobar el expediente de generación de créditos Nº MC 00033 2020 en el presupuesto de 2020, conforme al siguiente detalle:**

<b>I. Créditos que se Generan</b>					
<b>ORG</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>ECOM</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PYDOS</b>	<b>IMPORTE</b>
06	2310 Acción Social	22199A	Otros Suministros: Programa Municipal de apoyo a familias de alto riesgo y colectivos vulnerables Covid 19	2020 0000008	17.654,75 €
06	2310 Acción Social	22199B	Otros Suministros: Programa Municipal de tratamiento por contingencias especiales para el abordaje de urgencias sobrevenidas Covid 19	2020 0000008	17.654,75 €
06	2310 Acción Social	48006	Covid: Ayudas De Emergencia A Familias E Inst.Sin Lucro	2020 0000008	75.000,00 €
06	2312 Asistencia a Personas Dependientes	22799A	Covid: Ayuda a Domicilio y Teleasistencia	2020 0000008	29.000,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>110.309,50 €</b>
<b>II. Concepto de Ingreso</b>					
	<b>CONCEPTO</b>		<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PYDOS</b>	<b>IMPORTE</b>
	45002		De la Administración General de la CC.AA.	2020 0000008	139.309,50 €
<b>TOTAL</b>					<b>139.309,50 €</b>

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**Doy Fe, La Secretaria General**  
Fdo.: D<sup>a</sup>. María Auxiliadora Gómez

**El Alcalde presidente**  
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

CVE: 07E4000D726C00T0J2E3Z2B4R5	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/04/2020 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2020 15:10:45	EXPEDIENTE:: 2020MC-00033 Fecha: 22/04/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---------------------------------	--	--

URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

